



**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley que regula el resguardo de áreas de las zonas fronterizas  
por parte de las Fuerzas Armadas**  
**Mensaje N°123-371**

### **I. Antecedentes**

El proyecto de ley regula las atribuciones y deberes de las Fuerzas Armadas, en caso de despliegue para el resguardo de las áreas de zonas fronterizas. En particular, el proyecto de ley contiene los siguientes elementos:

- a. Se precisa el contenido del Decreto que dispondrá el resguardo de zonas fronterizas por parte de las fuerzas armadas.
- b. Se dispone que las Fuerzas Armadas deberán respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ejercicio de estas atribuciones.
- c. Se faculta a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública a controlar la identidad de cualquier persona que se encuentre al interior del área fronteriza bajo ciertas circunstancias. Asimismo, se regula el procedimiento para realizar dicho control.
- d. Se faculta a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública a realizar detenciones, con la sola finalidad de poner a la persona a disposición de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en el más breve plazo posible.
- e. Se regula la colaboración entre las Fuerzas Armadas y la Autoridad Contralora en materia migratoria.
- f. Se establece el respeto al interés superior de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de estas atribuciones.
- g. Se regula el uso de la fuerza en el ejercicio de estas atribuciones.

### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

La presente iniciativa **no irrogará un mayor gasto fiscal**, en tanto la nueva función será desarrollada con cargo al presupuesto vigente asignado al Ministerio de Defensa Nacional y a las Fuerzas Armadas.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 165GG

**I.F. N°165/01.08.2023**

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que regula el resguardo de áreas de las zonas fronterizas por parte de las Fuerzas Armadas.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 165GG

**I.F. N°165/01.08.2023**



  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

